



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 16 de junio de 1997

Núm. 135

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión del día 30 de abril del año en curso, acordó se efectúe la convocatoria de ayudas destinadas a la compra de sementales porcinos conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA COMPRA DE SEMENTALES PORCINOS

PRIMERA: Objeto y finalidad

Se convocan ayudas económicas a los titulares de explotaciones de ganado porcino destinadas a la mejora genética y reproductiva de los animales de dicha especie en la Provincia de León.

SEGUNDA: Aplicación presupuestaria

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria del programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 1997 de la Excma. Diputación Provincial de León:

711.8578901 (sementales para monta natural), por un importe de hasta 2.250.000 pts.

Dicha cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

TERCERA: Beneficiarios y actividades subvencionables

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones porcinas ubicadas en el ámbito geográfico de la Provincia de León que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Podrán ser objeto de subvención las compras realizadas durante el año 1997 de sementales porcinos.

CUARTA: Requisitos

Las explotaciones de los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

1. Que cuente al menos con veinte hembras de porcino con uno o más años de edad.

2. Que las instalaciones reúnan las condiciones necesarias que permitan asegurar el buen estado del ganado y facilitar el adecuado manejo para la mejora reproductiva y genética.

3. Que en la explotación se lleven a cabo las medidas sanitarias obligatorias que determine la Consejería de Agricultura y Ganadería.

4. Que los animales de la explotación estén libres de enfermedades infecto-contagiosas que impidan el adecuado desarrollo de un programa de mejora genética.

Los sementales adquiridos tendrán una edad superior a los 7 meses.

QUINTA: Clase y cuantía de las ayudas

Las ayudas se podrán conceder hasta la cuantía y límites de veinticinco mil pesetas (25.000 pts.) por semental adquirido.

El número de sementales a subvencionar para cada explotación estará en función del número de solicitudes presentadas y, a su vez, del censo de hembras reproductoras que figure en el Registro de la explotación.

SEXTA: Plazo de presentación de solicitudes, documentación y forma de justificación

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la Diputación.

2. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de agosto de 1997.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

* Fotocopia del DNI, NIF o CIF

* Certificación del nº de registro de la explotación (actualización del censo de hembras reproductoras).

* Certificación bancaria acreditativa para la domiciliación de los pagos, correspondiente al solicitante.

* Certificado de los Servicios Oficiales Veterinarios que acredite que en la explotación del solicitante no se ha diagnosticado enfermedad infecto-contagiosa propia de la especie en los últimos ocho meses y que en la misma se realizan los programas sanitarios oficiales establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería.



* Original o fotocopia compulsada de la factura acreditativa de la compra de sementales.

* Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA: Tramitación y resolución

Los Servicios Técnicos Veterinarios de la Diputación Provincial de León tramitarán las solicitudes recibidas y, previa aprobación técnica, propondrán la resolución a la Comisión de Agricultura y Comisión de Gobierno, que resolverán finalmente.

OCTAVA: Pago

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez.

NOVENA: Compatibilidades

Las subvenciones reguladas por las presentes bases son compatibles con cualquiera otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad.

DECIMA: Medidas de garantía en favor del interés público

Los veterinarios de la Excma. Diputación Provincial de León podrán realizar los controles administrativos e inspecciones que consideren oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

UNDECIMA: Incumplimiento.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las conclusiones establecidas por las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DUODECIMA: Entrada en vigor

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

DECIMOTERCERA: Recursos

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLAUSULA ADICIONAL: Las presentes bases, se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Cap. 4-Sección 1ª, de las Bases de ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de régimen de ayudas y subvenciones.

León, 20 de mayo de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

MODELO DE INSTANCIA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA COMPRA DE SEMENTALES PORCINOS

D^a, mayor de edad, ganadero, con D.N.I. nº, vecino de, Ayuntamiento de, código postal, teléfono, con número de explotación nº, expedido en, el día de de 199....., a V.I.

EXPONE:

Que es titular de una explotación de ganado porcino con un censo de hembras de más de un año de (1), situada en el municipio de, provincia de León.

Acompaña la documentación que se relaciona al dorso:

SOLICITA:

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha, la ayuda económica por la compra de (2) sementales de la raza

En a de de 199.....

(firma)

(1) nº total de hembras de más de un año

(2) nº de sementales

**AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PRO-
VINCIAL DE LEÓN**

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR CON LA INSTANCIA

* Fotocopia del DNI, NIF ó CIF

* Certificación del Nº de Registro de la explotación (actualización del censo de hembras reproductoras).

* Certificación bancaria acreditativa de la cuenta (20 dígitos) reseñada en la solicitud, para la domiciliación de los pagos, correspondiente al solicitante.

* Certificado de los Servicios Oficiales Veterinarios que acredite que en la explotación del solicitante no se ha diagnosticado enfermedad infecto-contagiosa propia de la especie en los últimos ocho meses y que en la misma se realizan los programas sanitarios oficiales establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

* Original o fotocopia compulsada de la factura acreditativa de la compra de sementales.

5479

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión del día 30 de Abril del año en curso, acordó se efectúe la convocatoria de ayudas a asociaciones/cooperativas de agricultores y/o ganaderos, conforme a las siguientes

**BASES REGULADORAS DE AYUDAS A
ASOCIACIONES/COOPERATIVAS DE AGRICULTORES
Y/O GANADEROS QUE DEFIENDAN LOS PRECIOS DE SUS
PROPIOS PRODUCTOS EN LONJAS AGROPECUARIAS
OFICIALES**

PRIMERO: OBJETO

Al objeto de fomentar la participación de los productores en las mesas de contratación de precios de las lonjas agropecuarias oficiales, la Excma. Diputación Provincial de León, convoca ayudas para la ejecución de las actividades que se desarrollan en la base Tercera.

SEGUNDO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán con cargo a la partida 711.8548921 del Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 1997, por un importe de 1.000.000 de pts.

TERCERO: ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad de la asociación en la lonja agropecuaria:

* Arrendamiento de locales.

* Seguros.

* Dietas, kilometraje.

* Servicio postal, teléfono, material de oficina.

* Publicidad.

* Otros posibles generados por la actividad descrita.

CUARTO: BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes bases las Asociaciones, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Se encuentre legalmente constituida.

b) Tengan su domicilio en la Provincia de León.

c) Identifiquen y certifiquen oficialmente la lonja agropecuaria a la que asistan.

QUINTO: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA CON LA SOLICITUD

a) Copia de los estatutos en vigor de la asociación.

b) Fotocopia del N.I.F.

c) Memoria de la actuación para la que se solicita subvención.

d) Certificación de la cuenta bancaria en que se domicilia el cobro de la subvención (20 dígitos), para el caso de que la ayuda solicitada sea concedida.

e) Certificación oficial de asistencia (los últimos 12 meses a la publicación de la presente convocatoria) a una lonja agropecuaria.

En todo caso la Excm. Diputación Provincial de León podrá recabar de la entidad solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

SEXTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para poderse acoger al Programa de Asociaciones/Cooperativas deberá remitir instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y presentarla en el Registro General de la misma en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo acompañar los documentos señalados.

SEPTIMO: CUANTÍA DE LA AYUDA

Las ayudas se distribuirán proporcionalmente al presupuesto de gastos presentado por las entidades solicitantes, teniendo en cuenta que la suma de las ayudas concedidas al conjunto de las Asociaciones/Cooperativas peticionarias no podrá exceder del 1.000.000 de pts. consignado en la partida.

OCTAVO: CONCESIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en las bases, antes del 30 de Noviembre de 1997.

NOVENO: COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el 80% del presupuesto de gastos.

DECIMO: FORMA DE PAGO

Un único pago de la cantidad acordada por el Pleno.

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLAUSULA ADICIONAL: Las presentes Bases, se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Cap. 4 -Sección 1ª de las Bases de ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de régimen de ayudas y subvenciones.

León, 20 de Mayo de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 5480

* * *

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de Subasta -procedimiento abierto- las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecuc. Meses	Fianza provisional
P.P. 97/nº 5 "Alumbrado Público en Ciñera". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo I, Subgrupo 0.1, Categoría d)				
P.P.97/nº 16 "Pavimentación de calles en Campazas -8ª Fase-"		28.369.436	14.184 CINCO	567.388
P.P.97/nº 17 "Pavimentación C/Abajo en Villavidel de Campo"		12.596.150	6.298 SEIS	251.923
P.P.97/nº 18 "Pavimentación de calles en Castrillo de la Valduerna y Velilla de la Valduerna"		11.000.000	5.500 SEIS	220.000
P.P.97/nº 19 "Pavimentación de calles en San Pedro Castañero y Turienzo C."		8.000.000	4.000 SEIS	160.000
		10.000.000	5.000 TRES	200.000

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecuc. Meses	Fianza provisional
P.P.97/nº 20 "Construcción de aceras en Travesía en Matachana"		10.000.000	5.000 TRES	200.000
P.P.97/nº 25 "Construcción de Aceras en San Miguel de las Dueñas"		6.000.000	3.000 DOS	120.000
P.P.97/nº 30 "Pavimentación de calles en Escobar de Campos -6ª Fase-"		6.000.000	3.000 SEIS	120.000
P.P.97/nº 31 "Pavimentación de calles -3ª Fase- en Nava, Valdealiso y Valdealcón"		18.000.000	9.000 SEIS	360.000
P.P.97/nº 34 y P.O.L.97/nº 212 "Ampliación del Abastecimiento y Saneamiento en el Municipio de Matadeón de los O." y "Pavimentación de calles en Matadeón y Fontañil"		14.000.000	7.000 SEIS	280.000
P.P.97/nº 45 "Pavimentación de calles en Santibáñez y Sta. Mª de la Isla"		15.000.000	7.500 SEIS	300.000
P.P.97/nº 52 "Ordenación y Urbanización de calles y plazas en Mansilla del Páramo y Villarrín del Páramo"		16.000.000	8.000 TRES	320.000
P.P.97/nº 58 "Pavimentación de calles en Lugán -2ª Fase-"		6.000.000	3.000 TRES	120.000
P.P.97/nº 60 "Pavimentación de calles en Toral de los Vados, Otero y Sorribas"		20.000.000	10.000 CUATRO	400.000
P.P.97/nº 61 "Pavimentación de calles en Benamariel y Villamañán". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, -Categoría c)		25.000.000	12.500 SEIS	500.000
P.P.97/nº 64 "Pavimentación de Calles en Villaquejida y Villafer"		8.000.000	4.000 SEIS	160.000

Los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 10 junio 1997.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

5732

10.000 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRECE PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESORES DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PARA 1995, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

n.º 21, de 27 de enero de 1.997, EN EL BOC Y L n.º 19 de 29 de enero de 1997, Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 55 de 5 de marzo de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 21, de 27 de enero de 1997, y en el BOC Y L n.º 19 de 29 de enero de 1997, se hacen públicas las LISTAS PROVISIONALES de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición, por el turno de ACCESO LIBRE, convocado por esta Diputación Provincial, para la provisión en propiedad, de TRECE plazas de PROFESORES DE CONSERVATORIO, de las siguientes especialidades:

MUSICA DE CAMARA

ADMITIDOS:

0001 ALONSO MORIYON, Mª CARMEN
0002 CARVAJAL ECHAVE, Mª LUISA
0003 CENTENO MARTIN, FRANCISCO JAVIER
0004 DIEZ SUAREZ, MONTSERRAT
0005 ESCUDERO ROMERO, VICTORIA
0006 FERNANDEZ PASTOR, MIGUEL ANGEL
0007 GAVILAN GARCIA, RAMON JOSE
0008 IRISO LLAMAZARES, JAVIER
0009 MUÑIZ SALAS, JORGE
0010 RODRIGUEZ ARIZA, SILVIA
0011 SANCHEZ SUAREZ, Mª ROSA
0012 VAL SERRANO, RAQUEL CASILDA DEL

EXCLUIDOS:

Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo VI de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- AIZPURI MUGICA, Francisco José
- ALVAREZ FERNANDEZ, Verónica
- CEREZO SANCHEZ, Rosario
- GOMEZ GARCIA-BERMEJO, Pedro
- GONZALEZ VILORIO, Mª Rosario

SAXOFON

ADMITIDOS:

0001 ALVARO FERRANDIS, RAMON
0002 ASENSI SABATER, RICARDO
0003 BLASCO JUAN, JUAN CARLOS
0004 GOMEZ GOMIS, JUAN JOSE
0005 IZQUIERDO FRESNILLO, AMADOR

EXCLUIDOS:

A.- Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo VIII de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- CATALA NAVARRO, Francisco
- GAVILAN GARCIA, Ramón José
- SERNEGUET BELDA, Dimas

B.- Por no haber abonado los derechos de exámen dentro del plazo concedido al efecto:

- HENRIQUES LOPEZ, Eugenio

C.- Por no abonar íntegramente los derechos de examen:

- GINER ANTICH, Consuelo

D.- Por no estar en posesión de la titulación requerida en las bases de la presente convocatoria:

- TEROL BIOSCA, Sixtó

VIOLA

ADMITIDOS:

0001 MOLINA GONZALEZ, Mª REMEDIOS
0002 MUÑIZ BASCON, LUIS MAGIN

EXCLUIDOS: Ninguno

CONJUNTO CORAL

ADMITIDOS:

0001 ALVAREZ GARCIA, INMACULADA
0002 BERCIANO RAMOS, CAMINO
0003 FERNANDEZ DELGADO, ELENA Mª
0004 GONZALEZ VILORIO, Mª ROSARIO
0005 GUTIERREZ BASTERRECHEA, Mª CARMEN

0006 LOPEZ BLANCO, FERNANDO
0007 MINGUEZ FONTANILLA, Mª EMMA
0008 MOYA SERRANO, ANA MARIA
0009 OTERO ARPON, ELENA
0010 PEREZ BERNA, PEDRO
0011 RODRIGUEZ FERNANDEZ, IGNACIO
0012 SANCHEZ SUAREZ, Mª ROSA

EXCLUIDOS:

Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo I de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- CENTENO MARTIN, Francisco Javier
- LUIS IGLESIAS, Alejandro
- MARTINEZ MARTINEZ, Mª José
- PALACIOS WIZNER, Alicia
- VALLES PRIETO, José Luis

CONTRABAJO

ADMITIDOS:

0001 GIMENEZ GOMEZ, JOSE FRANCISCO
0002 KARASIUK, ANDRZEJ
0003 MONTEJO PERNAS, JULIO
0004 RAFAELLI, MARIA INDIANA

EXCLUIDOS:

Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo II de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- IRLES MARTINEZ, Manuel

PERCUSION

ADMITIDOS:

0001 CRUZ FERNANDEZ, FLORENCIO
0002 SANCHEZ MANTECON, CARLOS JAVIER

EXCLUIDOS:

Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo IV de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- FAUS FAUS, José Vicente

FLAUTA DE PICO

ADMITIDOS:

0001 BARRALLO FERNANDEZ, Mª ANGELES
0002 BLANCO CASTELLANO, ANTONIO
0003 SUAREZ GARCIA, JOSE IGNACIO

EXCLUIDOS:

Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo V de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- CARRILLOS CANTO, María del Pilar

CLARINETE

ADMITIDOS:

0001 CARRILLO GRACIA, ALVARO
0002 CARVAJAL RODRIGUEZ-CADARSO, JOAQUIN
0003 CASTILLO MARTINEZ, JOSE VICENTE
0004 CUERVO FERNANDEZ, JUAN
0005 ESCRIVA SORIANO, VICENTE
0006 HUERTAS DELGADO, JAVIER
0007 MARTINEZ DOMENECH, DAVID
0008 RIVES BENEITE, MANUEL JOSE
0009 SANCHEZ GIL, SANCHO
0010 VALERO TERRIBAS, FRANCISCO MIGUEL

EXCLUIDOS:

Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo IX de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- BALAGUER LOPEZ, Orlando
- FABRA BELL, Eugenio
- FORNER RAMON, José Ricardo
- MARI DE LA CRUZ, Raúl
- MONTANET FERNANDEZ, Ildefonso
- MORENO MARQUES, Mª Jesús
- SIGNES BARBERA, Inocencio
- VILLANUEVA MARTINEZ, Trinidad

OBOE**ADMITIDOS:**

- 0001 AMO ALVAREZ, JOSE IGNACIO DEL
 0002 GIRONES GALBIS, PILAR ISABEL
 0003 ORTEGA JOSE, JOSE JUAN
 0004 RIBERA BOIL, Mª TERESA
 0005 ROMERO GOMEZ, EVA TERESA
 0006 TARRIO ALADRO, DANIEL

EXCLUIDOS:

A.- Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo X de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- MEDINA CACERES, Ana Mª
 - ZAHONERO BALLESTEROS, José Angel

B.- Por haber presentado la instancia fuera del plazo concedido al efecto:

- PEREZ BERNA, Juan

VIOLONCELLO**ADMITIDOS:**

- 0001 MARTINEZ-CUE JIMENEZ, JUAN MARIA
 0002 ORDOÑEZ GARCIA, JOAQUIN
 0003 RAMON RICO, FERNANDO JESUS
 0004 RODRIGUEZ MARTINEZ, EVA MARIA
 0005 ROMERO BARBERA, JOSE

EXCLUIDOS:

Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo XI de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- DIAZ GARCIA, Pablo

PIANISTA ACOMPAÑANTE**ADMITIDOS:**

- 0001 GONZALEZ DALMAN, LUDMILA SONIA
 0002 GUTIERREZ MARTIN, Mª DOLORES
 0003 HERNANDEZ DIEZ, FRANCISCO DAMIAN
 0004 RODRIGUEZ GUTIERREZ, SILVIA
 0005 SANCHEZ SUAREZ, Mª ROSA
 0006 VAL SERRANO, RAQUEL CASILDA DEL

EXCLUIDOS:

Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo XII de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- AIZPURI MUGICA, Francisco Javier
 - ALONSO MAYODORMO, Mª del Socorro
 - DIEZ SUAREZ, Montserrat
 - FERNANDEZ CARRERA, Irene Beatriz
 - GALINDO CHECA, Raquel
 - GONZALEZ VILORIO, Mª Rosario

VIOLIN**ADMITIDOS:**

- 0001 DOMINGUEZ FERNANDEZ, ADELINA
 0002 FERNANDEZ LLAMAZARES, MIGUEL
 0003 GARCIA DE PAZ, MARCO ANTONIO
 0004 LARIA DE LA MAZA, JUAN CARLOS
 0005 SAIZ SAN EMETERIO, ALEJANDRO

EXCLUIDOS:

Por no presentar la Memoria requerida dentro del plazo estipulado en el Anexo III de las Bases que rigen dicha convocatoria:

- CUEVES PASTOR, Margarita
 - CUEVES PASTOR, Miguel Angel

TROMPETA**EXCLUIDOS:**

Por no existir esta especialidad en el concurso oposición convocado por esta Diputación, para cubrir trece plazas de Profesores de Conservatorio:

- CORACHAN GALINDO, Gabriel

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, conce-

diéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de junio de 1.997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5637

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRECE PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESORES DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PARA 1995, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 21, de 27 de enero de 1997, EN EL BOC Y L n.º 19 de 29 de enero de 1997, Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 55 de 5 de marzo de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 21, de 27 de enero de 1997, y en el BOC Y L n.º 19 de 29 de enero de 1997, se hacen públicas las LISTAS PROVISIONALES de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición, por el turno de PROMOCION INTERNA, convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad, de 13 plazas de PROFESORES DE CONSERVATORIO, de las siguientes especialidades:

CONJUNTO CORAL

ADMITIDOS: Ninguno

EXCLUIDOS:

- ALVAREZ GARCIA, Mª Inmaculada (por no reunir los requisitos contemplados en la Base Quinta de las que rigen el correspondiente proceso selectivo).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de junio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramon Ferrero Rodríguez. 5636

Agencia Estatal de Administración Tributaria**DELEGACIÓN DE LEÓN**

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección han sido extendidas actas a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dichas notificaciones se realizan por medio del presente anuncio.

Acta A02, n.º 61371223

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido

Período: 1990/91/92/93/94

Obligado Tributario: BAIM SL DE CONSTRUCCIONES

N.I.F.: B-24045585

Domicilio: Cl. S Pedro Bercianos, 2, 24000-LA BAÑEZA (León)

Lugar de formalización: Oficinas de la Inspección en la Administración de la A.E.A.T. de Astorga situada en la Cl. del Carmen, 3 de Astorga (León).

Fecha: 30/04/1997

Actuario: Emiliano Orosa Prieto, N.R.P.: 41.155.924/57

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, quien no comparece en este acto, se hace constar:

1.- Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

No se han presentado ante esta Inspección de los Tributos los libros de contabilidad, ni los registros fiscales obligatorios, así como tampoco documentación o justificantes de las operaciones económicas realizadas.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

El obligado tributario presentó declaraciones por los cuatro trimestres de 1990, 1991 y 1992, resultando una cuota a ingresar por el año 1990 de 568.045 ptas. y por el año 1991 ingresó una cuota de 322.944 ptas. y una compensación de 2.159.389 ptas. y por el año 1992 declara una compensación de 5.448.466 ptas.

Su ACTIVIDAD (principal) sujeta y no exenta al IVA (LIVA, arts. 4 y sigs.), clasificada en el epígrafe de I.A.E. (empresarios) 501, fue de "Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones".

Ante la ausencia de contabilidad, de registros fiscales del IVA y de documentación de la empresa, no se han podido determinar las Cuotas Tributarias en Régimen de Estimación Directa.

Por tanto, en virtud de lo que establece el art. 19.1 de la Ley 30/1985 de 2 de agosto, y el art. 81.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, en relación con el art. 50 de la Ley General Tributaria, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 10/85 de 26 de abril, y con el art. 64 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por el R.D. 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14/05/1986), y ante la negativa a la actuación inspectora por parte de la Entidad, se aplica el Régimen de Estimación Indirecta, resultando las siguientes cuotas a ingresar:

	1990	1991	1992	1993	1994
Cuota que se determina	1993330	3614835	2894727	916844	735754
Cuotas ingresadas	568045	322944	0	0	0
Cuota a ingresar	1431285	3291891	2894727	916844	735754

Normas aplicadas:

- LIVA: Ley 37/1992, BOE 29.12.92

- RIVA: Real Decreto 1624/1992, BOE 29.12.92

3. Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria (LGT), redacción Ley 10/1985, BOE 27.4.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 85,00 por 100 de la cuota tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

- Sanción mínima, 88.3 LGT: 75%

- Ocultación de datos, 82.1.d LGT 10%

Las sanciones a imponer por las infracciones anteriores a 23/07/95 se determinan según la redacción dada a las normas reseñadas por la Ley 25/1995, BOE 22.07, (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera): las sanciones efectivas son inferiores a las que resultarían de acuerdo con la redacción dada a las normas sancionadoras por la Ley 10/1985.

4. En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	1990	1991	1992
BASE TIPO GENERAL	47.416.187	14.382.799	0
1992 15%	0	0	0
BASE T. REDUCIDO	42.234.045	31.477.677	8.373.585
INCREM/SUPERR	0	0	0
Suma cuotas	8.223.985	3.614.596	502.415
Adquisic. intracomunitarias: base	0	0	0
Id.: cuota	1.431.285	5.451.279	6.183.804
Iva DEVENGADO	9.655.270	9.065.875	6.686.219
Iva DEDUCIBLE	7.655.941	5.451.041	3.791.492
Compensar: inicio	0	0	0
RESULTADO	1.999.329	3.614.834	2.894.727
Autoliquidación	568.045	322.944	0
CUOTA ACTA	1.431.284	3.291.890	2.894.727
SANCIÓN	1.216.591	2.798.107	2.460.518
(sanción efectiva)	85,00%	85,00%	85,00%
INTERÉS	1.049.543	2.018.876	1.426.981
(fecha origen)	30/01/91	30/01/92	30/01/93
(días hasta 22/05/97)	2.304	1.939	1.573
Compensar: fin	0	0	0
Id.: declarado	0	2.159.389	5.448.466
Sanción 88.1 LGT	0	323.908	493.362

	1993	1994
BASE TIPO GENERAL	0	0 ptas.
1992 15%	0	0 ptas.
BASE T. REDUCIDO	0	0 ptas.
INCREM/SUPERR	0	0 ptas.
Suma cuotas	0	0 ptas.
Adquisic. intracomunitarias: base	0	0 ptas.
Id.: cuota	916.844	735.754 ptas.
Iva DEVENGADO	916.844	735.754 ptas.
Iva DEDUCIBLE	0	0 ptas.
Compensar: inicio	0	0 ptas.
RESULTADO	916.844	735.754 ptas.
Autoliquidación	0	0 ptas.
CUOTA ACTA	916.844	735.754 ptas.
SANCIÓN	779.317	625.391 ptas.
(sanción efectiva)	85,00%	85,00%
INTERÉS	328.155	182.628 ptas.
(fecha origen)	30/01/94	30/01/95
(días hasta 22/05/97)	1207	843
Compensar: fin	0	0
Id.: declarado	0	0 ptas.
Sanción 88.1 LGT	0	0 ptas.

INTERÉS. Art. 58.2.c y 87.2 LGT, redacción Ley 25/1995, BOE 22.07: Tipos vigentes según Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

1). Hasta 22/07/95 (inclusive) según el tipo vigente al iniciarse el período de cálculo para los intereses por la cuota de acta de cada año

- períodos iniciados a partir de 30/06/90 12% anual

- períodos iniciados a partir de 01/01/94 11% anual

2) Desde 23/07/95, se aplican al importe total (cualquiera que sea el año del que proceda la cuota) que devenga interés estos tipos:

- en 1995, el 11% anual

- en 1996, el 11% anual

- en 1997, el 9,5% anual

CUOTA 9.270.499

INTERESES DE DEMORA 5.006.183

SANCIÓN 8.697.194

DEUDA TRIBUTARIA 22.973.876

5. El compareciente manifiesta su disconformidad respecto de

6. La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los

quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7. La Inspección advierte, asimismo, al interesado que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda, de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no firmando el compareciente sus dos ejemplares y no recibiendo uno de ellos.

El Compareciente. La Inspección Fdo.: Emiliano Orosa Prieto N.R.P.: 41.155.924/57 Fdo.: Eduardo Fernández Barbé N.R.P.: 09.648.814/02

* * *

Acta A02, nº. 61371031

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido

Período: 1994

Obligado Tributario: PAVIMENTACIÓN PÉREZ SL

N.I.F.: B-24286619

Domicilio: Cl. Juan Ramón Jiménez, 2, 24750-LA BAÑEZA (León).

Lugar de formalización: Oficinas de la Inspección en la Administración de la A.E.A.T. de Astorga situada en la Cl. del Carmen, 3 de Astorga (León).

Fecha: 30/04/1997

Actuario: Emiliano Orosa Prieto, N.R.P.: 41.155.924/57

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, quien no comparece en este acto, se hace constar:

1.- Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

No se han presentado ante esta Inspección de los Tributos los libros de contabilidad, ni los registros fiscales obligatorios, así como tampoco documentación o justificantes de las operaciones económicas realizadas.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

El sujeto pasivo no había presentado declaraciones-liquidaciones por los períodos de liquidación comprobados.

Su ACTIVIDAD (principal) sujeta y no exenta al IVA (LIVA, arts. 4 y sigs.), clasificada en el epígrafe de I.A.E. (empresarios) 502, fue de "Cimentaciones y pavimentaciones en obras civiles".

Ante la ausencia de contabilidad, de registros fiscales del I.V.A. y de documentación de la empresa, no se han podido determinar las Cuotas Tributarias en Régimen de Estimación Directa.

Por tanto, en virtud de lo que establece el art. 19.1 de la Ley 30/1985 de 2 de agosto, y el art. 81.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, en relación con el art. 50 de la Ley General Tributaria, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 10/85 de 26 de abril, y con el art. 64 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por el R.D. 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14/05/1986), y ante la negativa a la actuación inspectora por parte de la Entidad, se aplica el Régimen de Estimación Indirecta, resultando las siguientes cuotas a ingresar:

1994

Cuota que se determina	4.448.181 ptas.
Cuotas ingresadas	0 ptas.
Cuota a ingresar	4.448.181 ptas.

Normas aplicadas:

- LIVA: Ley 37/1992, BOE 29.12.92

- RIVA: Real Decreto 1624/1992, BOE 29.12.92

3. Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria (LGT), redacción Ley 10/1985, BOE 27.4.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 85,00 por 100 de la cuota tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

- Sanción mínima, 88.3 LGT: 75%

- Ocultación de datos, 82.1.d LGT 10%

Las sanciones a imponer por las infracciones anteriores a 23/07/95 se determinan según la redacción dada a las normas reseñadas por la Ley 25/1995, BOE 22.07, (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera): las sanciones efectivas son inferiores a las que resultarían de acuerdo con la redacción dada a las normas sancionadoras por la Ley 10/1985.

4. En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

Cuota a ingresar: 4.448.181 ptas.

INTERÉS. Art. 58.2.c y 87.2 LGT, redacción Ley 25/1995, BOE 22.07: Tipos vigentes según Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

1). Hasta 22/07/95 (inclusive) según el tipo vigente al iniciarse el período de cálculo para los intereses por la cuota de acta de cada año

- períodos iniciados a partir de 01/01/94: 11% anual

2) Desde 23/07/95, se aplican al importe total (cualquiera que sea el año del que proceda la cuota) que devenga interés estos tipos:

- en 1995, el 11% anual

- en 1996, el 11% anual

- en 1997, el 9,5% anual

CUOTA 4.448.181

INTERESES DE DEMORA 1.104.124

SANCIÓN 3.781.039

DEUDA TRIBUTARIA 9.333.344

5. El compareciente manifiesta su disconformidad respecto de

6. La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7. La Inspección advierte, asimismo, al interesado que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda, de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no firmando el compareciente sus dos ejemplares y no recibiendo uno de ellos.

El Compareciente. La Inspección Fdo.: Emiliano Orosa Prieto N.R.P.: 41.155.924/57 Fdo.: Eduardo Fernández Barbé N.R.P.: 09.648.814/02

* * *

Acta A02, nº. 61371065

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido

Período: 1991/92/93

Obligado Tributario: FIRMES BAÑEZANOS SL

N.I.F.: B-24069676

Domicilio: Cl. Juan Mansilla, 28, 24750-LA BAÑEZA (León)

Lugar de formalización: Oficinas de la Inspección en la Administración de la A.E.A.T. de Astorga situada en la Cl. del Carmen, 3 de Astorga (León).

Fecha: 30/04/1997

Actuario: Emiliano Orosa Prieto, N.R.P.: 41.155.924/57

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, quien no comparece en este acto, se hace constar:

1.- Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

No se han presentado ante esta Inspección de los Tributos los libros de contabilidad, ni los registros fiscales obligatorios, así como tampoco documentación o justificantes de las operaciones económicas realizadas.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

El obligado tributario presentó declaraciones por los cuatro trimestres de 1991 y 1992, resultando una cuota a ingresar por el año 1991 de 163.490 ptas. y por el año 1992 ingresó una cuota de 290.644 ptas. y una compensación de 22.982 ptas.

Su ACTIVIDAD (principal) sujeta y no exenta al IVA (LIVA, arts. 4 y sigs.), clasificada en el epígrafe de I.A.E. (empresarios) 502, fue de "Cimentaciones y pavimentaciones para la construcción de edificaciones".

Ante la ausencia de contabilidad, de registros fiscales del I.V.A. y de documentación de la empresa, no se han podido determinar las Cuotas Tributarias en Régimen de Estimación Directa.

Por tanto, en virtud de lo que establece el art. 19.1 de la Ley 30/1985 de 2 de agosto, y el art. 81.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, en relación con el art. 50 de la Ley General Tributaria, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 10/85 de 26 de abril, y con el art. 64 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por el R.D. 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14/05/1986), y ante la negativa a la actuación inspectora por parte de la Entidad, se aplica el Régimen de Estimación Indirecta, resultando las siguientes cuotas a ingresar:

	1991	1992	1993
Cuota que se determina	2.551.842	2.328.630	2.897.226
Cuotas ingresadas	163.490	290.644	0
Cuota a ingresar	2.388.352	2.037.986	2.897.226

Normas aplicadas:

- LIVA: Ley 37/1992, BOE 29.12.92

- RIVA: Real Decreto 1624/1992, BOE 29.12.92

3. Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria (LGT), redacción Ley 10/1985, BOE 27.4.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 85,00 por 100 de la cuota tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

- Sanción mínima, 88.3 LGT: 75%

- Ocultación de datos, 82.1.d LGT: 10%

Las sanciones a imponer por las infracciones anteriores a 23/07/95 se determinan según la redacción dada a las normas reseñadas por la Ley 25/1995, BOE 22.07, (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera): las sanciones efectivas son inferiores a las que resultarían de acuerdo con la redacción dada a las normas sancionadoras por la Ley 10/1985.

4. En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	1991	1992	1993
BASE TIPO GENERAL	24.259.825	21.999.217	0
1992 15%	0	20.061.000	0
Suma cuotas	2.911.179	5.869.048	0
Adquisic. intracomunitarias: base	0	0	0
Id.: cuota	2.388.352	2.060.968	2.897.226

	1991	1992	1993
Iva DEVENGADO	5.299.531	7.930.016	2.897.226
Iva DEDUCIBLE	2.747.689	5.601.386	0
Compensar: inicio	0	0	0
RESULTADO	2.551.842	2.328.630	2.897.226
Autoliquidación	163.490	290.644	0
CUOTA ACTA	2.388.352	2.037.986	2.897.226
SANCIÓN	2.030.099	1.732.288	2.462.642
(sanción efectiva)	85,00%	85,00%	85,00%
INTERÉS	1.464.747	1.004.643	1.036.969
(fecha origen)	30/01/92	30/01/93	30/01/94
(días hasta 22/05/97)	1.939	1.573	1.207
Compensar:fin	0	0	0
Id.: declarado	0	22.982	0
Sanción 88.1 LGT	0	3.447	0

INTERÉS. Art. 58.2.c y 87.2 LGT, redacción Ley 25/1995, BOE 22.07: Tipos vigentes según Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

1). Hasta 22/07/95 (inclusive) según el tipo vigente al iniciarse el período de cálculo para los intereses por la cuota de acta de cada año

- períodos iniciados a partir de 30/06/90 12% anual

- períodos iniciados a partir de 01/01/94 11% anual

2) Desde 23/07/95, se aplican al importe total (cualquiera que sea el año del que proceda la cuota) que devenga interés estos tipos:

- en 1995, el 11% anual

- en 1996, el 11% anual

- en 1997, el 9,5% anual

CUOTA 7.323.564

INTERESES DE DEMORA 3.506.359

SANCIÓN 6.228.476

DEUDA TRIBUTARIA 17.058.399

5. El compareciente manifiesta su disconformidad respecto de

6. La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7. La Inspección advierte, asimismo, al interesado que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda, de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no firmando el compareciente sus dos ejemplares y no recibiendo uno de ellos.

El Compareciente. La Inspección Fdo.: Emiliano Orosa Prieto N.R.P.: 41.155.924/57 Fdo.: Eduardo Fernández Barbé N.R.P.: 09.648.814/02

León, a 28 de mayo de 1997.—La Jefe de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.—Vº Bº: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

5324

52.375 ptas.

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León

EXPROPIACION FORZOSA - PAGO MUTUOS ACUERDOS

Obra: Autovía del Noroeste. Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña. Del P.K. 328 al P.K. 346. Tramo Astorga-Manzanal.

Término municipal: Villagatón (León).

Clave: 12-LE-2930

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de junio de 1997, de 11.30 a 13.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villagatón (León) al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- ALVAREZ CABEZAS EMERIDA
- ALVAREZ CABEZAS LUZDIVINA
- ALVAREZ GARCIA ALFREDO
- BLANCO EXPOSITO MANUEL HROS
- BLANCO PEREZ M. ROSARIO
- CABEZAS BLANCO M. PURIFICACION
- CABEZAS CABEZAS ADALIA
- CABEZAS CABEZAS ADOLFO
- CABEZAS CABEZAS ANDRES
- CABEZAS CABEZAS AURELIANO
- CABEZAS CABEZAS FAUSTINA E HIJOS
- CABEZAS CABEZAS HORTENSIA
- CABEZAS CABEZAS LEOPOLDO
- CABEZAS CABEZAS NELIDA
- CABEZAS CABEZAS OLEGARIO
- CABEZAS CABEZAS OLIVA
- CABEZAS GARCIA FRANCISCO
- CABEZAS GARCIA ISABEL
- CABEZAS GARCIA LEONOR
- CABEZAS GARCIA M. DOLORES
- CABEZAS GARCIA MANUEL HROS
- CABEZAS GARCIA EMILIO
- CABEZAS GARCIA CLODOMIRO
- CABEZAS GARCIA MARIA
- CABEZAS MARTINEZ SOFIA E HIJOS
- CABEZAS MARTINEZ SOFIA
- CABEZAS MARTINEZ SOFIA Y OTRO
- CABEZAS NUEVO AVELINO
- CABEZAS NUEVO MIGUEL
- CABEZAS NUEVO PABLO
- CABEZAS NUEVO RUFINO
- COMUNAL MANZANAL DEL PUERTO
- EXPOSITO GARCIA AMELIA
- EXPOSITO GARCIA ANGEL
- GARCIA CABEZAS HERMELINDA E HIJOS
- GARCIA GARCIA EMILIO
- GARCIA GARCIA FELICITAS
- GARCIA GARCIA ORENCIO
- GARCIA GARCIA VALERIANA HROS
- GARCIA GARCIA VISITACION Y 1 HM
- GARCIA NUEVO BLOINA
- GEIJO CABEZAS AURELIO HROS
- GEIJO PEREZ AURELIO
- GEIJO PEREZ ELVIRA
- GEIJO PEREZ NATIVIDAD
- GONZALEZ ALVAREZ AURORA
- GONZALEZ ALVAREZ BENJAMIN
- GONZALEZ ALVAREZ DELIA E HIJOS
- GONZALEZ ALVAREZ DELIA Y OTROS
- GONZALEZ ALVAREZ ELOY
- GONZALEZ ALVAREZ GERMAN
- GONZALEZ CABEZAS BENEDICTA
- GONZALEZ CABEZAS CELSA
- GONZALEZ CABEZAS MARGARITA INOCENCIA
- GONZALEZ MARTINEZ CASIMIRO HROS
- GONZALEZ MARTINEZ SATURNINO
- GONZALEZ MATA EPIFANIO
- GUZMAN VEGA EDUARDO
- LOPEZ ROCHE JAIME
- MARTINEZ MARTINEZ TERESA E HIJOS
- PEREZ CABEZAS EDUARDO
- PEREZ CABEZAS HERMINIO
- PEREZ CABEZAS LEONIDAS
- PEREZ CABEZAS VICTORINO
- PEREZ GARCIA PABLO
- PEREZ VELASCO LUCIANO Y 2 HM
- PRIETO CARRO LUIS
- RODRIGUEZ PRIETO EVANGELINA
- RODRIGUEZ PRIETO FRANCISCO

Valladolid, 2 de junio de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5601

10.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

EXPEDIENTES PARA LA CREACION, AMPLIACION Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública, que estará abierto el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Edificio de Usos Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CREACION

- | | | |
|------|---------------------|---|
| Nº 1 | Solicitante: | Junta administrativa de Candanedo de Boñar |
| | Terrenos afectados: | Montes de U.P. nº. 784 y 785 y fincas particulares |
| | Entidad Local: | Candanedo de Boñar |
| | Término Municipal: | Vegaquemada |
| Nº 2 | Solicitante: | Juntas Vecinales de Verdiago, Aleje, Valdoré y Villallandre |
| | Terrenos afectados: | Montes de U.P. nº. 571, 573, 576, 578 y 581 |
| | Entidad Local: | Verdiago, Aleje, Valdoré y Villallandre |
| | Término Municipal: | Crémenes |
| Nº 3 | Solicitante: | Juntas Vecinales de Alejico, Olleros, Sabero, Sahelices y Sotillos |
| | Terrenos afectados: | Montes de U.P. nº. 459, 468, 463, 458, 462 y 460 |
| | Entidad Local: | Alejico, Olleros, Sabero, Sahelices y Sotillos |
| | Término Municipal: | Sabero |
| Nº 4 | Solicitante: | Club "Herdeja El Milano" |
| | Terrenos afectados: | Monte de L.D. nº 122 y fincas rústicas particulares |
| | Entidad Local: | Herreros de Jamuz |
| | Término Municipal: | Quintana y Congosto |
| Nº 5 | Solicitante: | Miguel Rodríguez Fernández |
| | Terrenos afectados: | Monte de L.D. nº 336, terrenos comunales y fincas rústicas particulares |
| | Entidad Local: | Villalibre de la Jurisdicción |
| | Término Municipal: | Priaranza del Bierzo |
| Nº 6 | Solicitante: | Junta Vecinal de Orzonaga |
| | Terrenos afectados: | Montes de U.P. nº. 663 y 664 y terrenos comunales |
| | Entidad Local: | Orzonaga |
| | Término Municipal: | Matallana de Torío |
| Nº 7 | Solicitante: | Sociedad de Cazadores "Las Fuentes" |
| | Terrenos afectados: | Terrenos comunales y fincas rústicas particulares |
| | Entidad Local: | Azadinos |
| | Término Municipal: | Sariegos |
| Nº 8 | Solicitante: | Rubén Alonso Alonso |
| | Terrenos afectados: | Fincas rústicas particulares |
| | Entidad Local: | Folgo de la Ribera |
| | Término Municipal: | Folgo de la Ribera |
| Nº 9 | Solicitante: | Asociación de Cazadores "El Castro" |
| | Terrenos afectados: | Terrenos comunales y fincas particulares |

- Entidad Local: Villanueva del Carnero y Ribaseca
 Término Municipal: Santovenia de la Valdoncina
- Nº 10 Solicitante: Fundación "Octavio Alvarez Carballo"
 Terrenos afectados: Fincas particulares
 Entidad Local: Palacios del Sil
 Término Municipal: Palacios del Sil
- Nº 11 Solicitante: Juntas Advs. de Robles, Aviados y La Valcueva
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs. 662, 667, 670, 672 y fincas rústicas particulares
 Entidad Local: Robles de la Valcueva, Aviados y La Valcueva
 Término Municipal: Matallana de Torío

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

- Nº 1 Solicitante: José E. García Ortiz
 Matrícula: LE-10.064
 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
 Entidad Local: Valencia de Don Juan
 Término Municipal: Valencia de Don Juan
- Nº 2 Solicitante: Club de Caza San Antonio
 Matrícula: LE-10.085
 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
 Entidad Local: Campazas
 Término Municipal: Valderas
- Nº 3 Solicitante: Asociación de Cazadores Vega de Infanzones
 Matrícula: LE-10.103
 Terrenos afectados: Terrenos comunales
 Entidad Local: Vega de Infanzones
 Término Municipal: Vega de Infanzones
- Nº 4 Solicitante: Arsenio Fernández Reguera
 Matrícula: LE-10.286
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 186
 Entidad Local: San Martín de la Falamosa
 Término Municipal: Las Omañas
- Nº 5 Solicitante: Francisco Montero Argüelles
 Matrícula: LE-10.306
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 132
 Entidad Local: Benllera
 Término Municipal: Carrocera
- Nº 6 Solicitante: Elio Cuadrado Alonso
 Matrícula: LE-10.451
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 515
 Entidad Local: Paradela del Río
 Término Municipal: Corullón
- Nº 7 Solicitante: Miguel Cabo Rodríguez y otros
 Matrícula: LE-10.468
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 279 y terrenos comunales
 Entidad Local: San Miguel de las Dueñas
 Término Municipal: Congosto
- Nº 8 Solicitante: Junta Administrativa de Valduviego
 Matrícula: LE-10.476
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 183
 Entidad Local: Cañizal de Rueda y Valduviego
 Término Municipal: Gradefes
- Nº 9 Solicitante: Ayuntamiento de Cármenes
 Matrícula: LE-10.501
 Terrenos afectados: Fincas particulares
 Entidad Local: Piedrafita la Mediana
 Término Municipal: Cármenes
- Nº 10 Solicitante: Junta Administrativa de Matueca de Torío
 Matrícula: LE-10.653
 Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
 Entidad Local: Matueca de Torío
 Término Municipal: Garrafe de Torío

- Nº 11 Solicitante: Santiago Carpintero Barrientos
 Matrícula: LE-10.726
 Terrenos afectados: Terrenos comunales
 Entidad Local: Rueda del Almirante y Valduviego
 Término Municipal: Gradefes
- Nº 12 Solicitante: Pedro Álvarez Díez
 Matrícula: LE-10.770
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs. 196, 200, 204 y 212
 Entidad Local: Oterico y La Velilla
 Término Municipal: Riello
- Nº 13 Solicitante: Victor Bardón González
 Matrícula: LE-10.785
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs. 208 y 210
 Entidad Local: Arriego de Abajo y Socil
 Término Municipal: Riello
- Nº 14 Solicitante: Antonio Rubio Muñiz
 Matrícula: LE-10.792
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs. 198, 199 y 202
 Entidad Local: Villarín y Robledo
 Término Municipal: Riello
- Nº 15 Solicitante: Ulpiano González Márquez
 Matrícula: LE-10.901
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs. 134 y 138
 Entidad Local: San Félix de Arce y Cabrillanes de Babia
 Término Municipal: Cabrillanes
- Nº 16 Solicitante: Manuel Sánchez Morán
 Matrícula: LE-10.920
 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
 Entidad Local: Compludo
 Término Municipal: Ponferrada

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y POSIBLES MODIFICACIONES

- Nº 1 Titular entrante: Sociedad de Caza y Pesca de Alija del Infantado
 Titular saliente: Antonio Villadangos Valderrey
 Matrícula: LE-10.056
 Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
 Entidad Local: Alija del Infantado
 Término Municipal: Alija del Infantado
- Nº 2 Titular entrante: Asociación de Cazadores "Los Comunes"
 Titular saliente: Edesio Pérez Cancelo
 Matrícula: LE-10.107
 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
 Entidad Local: Villeza de las Matas y Vallecillo
 Término Municipal: Vallecillo
- Nº 3 Titular entrante: Asociación Deportiva y Cultura de Cazadores de Chozas de Abajo
 Titular saliente: Félix Martínez Gutiérrez
 Matrícula: LE-10.138
 Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
 Entidad Local: Chozas de Abajo
 Término Municipal: Chozas de Abajo
- Nº 4 Titular entrante: Sociedad de Cazadores Velilla de la Reina
 Titular saliente: Adriano Fernández Fernández
 Matrícula: LE-10.284
 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
 Entidad Local: Velilla de la Reina
 Término Municipal: Cimanos del Tejar
- Nº 5 Titular entrante: Club de Cazadores Templarios San Juan y San Martín
 Titular saliente: Isidro Martínez de la Fuente

- Matrícula: LE-10.293
Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
Entidad Local: San Martín y San Juan de Torres
Término Municipal: Cebrones del Rfo
- Nº 6 Titular entrante: Club de Cazadores "Sariegos del Bernesga"
Titular saliente: José L. Muñiz Llanos
Matrícula: LE-10.314
Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 206 y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Sariegos del Bernesga
Término Municipal: Sariegos
- Nº 7 Titular entrante: Junta Administrativa de Piedras Albas
Titular saliente: Liardo Argüelles Rodríguez
Matrícula: LE-10.330
Terrenos afectados: Montes de Utilidad Pública nº. 8 y parte del 5 y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Piedras Albas y Busnadiago
Término Municipal: Lucillo
- Nº 8 Titular entrante: Sociedad de Cazadores El Fenar
Titular saliente: Luis Civera Fernández
Matrícula: LE-10.492
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Robledo del Fenar, Brugos del Fenar, Candanedo del Fenar, Solana del Fenar, Rabanal del Fenar y Naredo del Fenar
Término Municipal: La Robla
- Nº 9 Titular entrante: Sociedad de Cazadores Roval
Titular saliente: Pedro Blanco García
Matrícula: LE-10.580
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Robles de la Valcueva y La Valcueva
Término Municipal: Mañallana de Torío
- Nº 10 Titular entrante: Sociedad de Cazadores Villamorico
Titular saliente: Florentino García González
Matrícula: LE-10.606
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Villamorico
Término Municipal: Laguna de Negrillos
- León, a 26 de mayo de 1997.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.
5335 30.125 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Manuel Suárez Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido fue calle Santo Toribio de Mogrovejo, 49-1.º Izda., la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 24 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

Visto el expediente n.º 209/96, de Establecimientos, promovido por don Bernardo Gómez Fernández solicitando cambiar, a su nombre, la titularidad de la licencia de apertura de establecimiento situada en calle Virgen de Velilla, 46, destinado a Bar, y habida cuenta que se ha requerido al señor Gómez Fernández para que facilite el acceso al local para emitir los preceptivos informes, notificándose

dicho requerimiento por la Policía Local a la persona que indica va a ser el nuevo titular del establecimiento, don Manuel Suárez Gutiérrez, con DNI n.º 9.741.961 y domicilio en esta capital, calle Santo Toribio de Mogrovejo, 49-1.º Izda., quien no ha presentado solicitud alguna en tal sentido en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, y siendo preciso efectuar notificaciones necesarias para la tramitación del expediente y requerimientos para aportar al mismo determinada documentación necesaria para proseguir el procedimiento.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

Unico.—Otorgar trámite de audiencia en el expediente de referencia a don Bernardo Gómez Fernández y a don Manuel Suárez Gutiérrez, por plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al recibo de la correspondiente notificación, a fin de que manifiesten por escrito lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos, con apercibimiento de que, transcurrido el plazo concedido sin presentar escrito alguno o si de lo manifestado no se dedujese una distinta consideración de los hechos, se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del local, de haberse advertido que se encuentra en funcionamiento, ya que carece de las debidas condiciones prescritas en la legislación vigente.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, por ante mí el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 28 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
5463 5.875 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña Eutimia Valle García, para Café-Bar (ampliación de superficie) en la calle San Juan de Sahagún, 26.—Expte. n.º 514/97 V.O.

León, 28 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Recambios Suafer, S.L., representada por don Víctor Suárez Fernández, para instalación de elevador en establecimiento destinado a venta de accesorios de automóvil en la calle Pablo Díez, 8.—Expte. n.º 666/96.

León, 28 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
5464 3.250 ptas.

PONFERRADA

Por don Antonio Fernández Ordoñez, actuando en nombre y representación de Asprona Bierzo, se ha solicitado licencia de actividad para Residencia-Albergue, con emplazamiento en pantano de Barcana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de mayo de 1997.—El Alcalde Acctal., (ilegible).
5382 1.750 ptas.

* * *

Por don Marcelino Pérez Martínez, actuando en representación de Porcelanosa, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para nave-almacén, exposición y venta de materiales cerámicos, sanitarios, mamparas, con emplazamiento en avenida de Galicia, parcela, número 5, PIB.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de abril de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.
5383 2.000 ptas.

* * *

Por don José Antonio Díez González, actuando en nombre y representación de Miralba, Materias Primas, S.A., A-81674566, se ha solicitado licencia de actividad para ocio-esparcimiento café-bar, con espectáculos, con emplazamiento en parcela 312 del PIB.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).
5730 3.750 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Comercio al por menor de carne y productos cárnicos.
C/ Doctoral, n.º 1, bajo.

Solicitada por Tomás Osorio Alvarez.

Astorga, 29 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).
5377 1.375 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar.
Calle Rodríguez de Cela, n.º 12, bajo.

Solicitada por Miguel Angel Carro Martínez.

Astorga, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).
5378 1.375 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Comercio al por menor de juguetes y artículos de deporte.

C/Alcalde Carro Verdejo, n.º 31.

Solicitada por Eliseo Posada Seco.

Astorga, 29 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5379 1.375 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña M.ª Luisa Ferreira Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Antonio, n.º 2-1.º E, de León, la notificación de la resolución de la Alcaldía número 38/1997, de 4 de febrero de 1997, que textualmente dice así:

“En San Andrés del Rabanedo (León) a 4 de febrero de 1997.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia: Resultando que por medio de edicto de la Alcaldía de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, del viernes 27 de septiembre de 1996, se requería a doña M.ª Luisa Ferreira Fernández, para que en el proyecto presentado para la apertura de Bar-Sidrería sito en avenida de la Constitución, 273, de Trobajo del Camino, las alturas libres de aseos y cocina cumplan con las mínimas establecidas en las ordenanzas municipales.

Advirtiéndole que el expediente se encuentra paralizado por causa que le es imputable y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que el mismo haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, esta Alcaldía, vistos los artículos 178 del ROF y 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, resuelve:

1.º Declarar la caducidad del expediente incoado a instancia de doña María Luisa Ferreira Fernández, solicitando licencia de apertura para Bar-Sidrería sito en la avenida de la Constitución, 273, de Trobajo del Camino.

2.º—Acordar el archivo de las actuaciones.

3.º—Aprobar la liquidación por importe de ciento sesenta y ocho mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (168.559 pesetas).

San Andrés del Rabanedo, 30 de mayo de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5445 4.625 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Santos Hernández Alonso, licencia de actividad de Mesón -Bar, sito en avda. Párroco Pablo Díez, n.º 240, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 29 de mayo de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5413 2.000 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Gómez Fernández, representando a Gómez Villaverde, S.L., licencia de actividad de taller de reparación y exposición de vehículos, sito en avenida San Ignacio de Loyola, 90, de Pinilla, cumpliendo lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 29 de mayo de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5414

2.125 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión de Gobierno el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1997 (sesión del día 8 de mayo de 1997) y los Padrones de la Tasa por Recogida de Basura correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio de 1997 (sesión del día 15 de mayo de 1997), quedan expuestos al público en las Dependencias de Intervención para su examen por los sujetos pasivos durante el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los sujetos pasivos recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, como previo al recurso contencioso-administrativo que pondrán interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuere expresa, y de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si la resolución fuere presunta en virtud de silencio administrativo, previa comunicación a esta Administración de su intención de interponerlo, todo ello sin perjuicio de utilización de cualquier otro que estimen procedente.

San Andrés del Rabanedo, 29 de mayo de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5415

3.375 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas del Condado, 30 de mayo de 1997.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

5444

406 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 29 de mayo de 1997.—El Alcalde en funciones (ilegible).

5446

500 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado por decreto de la Alcaldía el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público y se notifican colectivamente las liquidaciones mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de recepción de la certificación de actos presuntos, o de finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que ésta no fuese emitida, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley 30/1992.

C) Podrán, asimismo, utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

San Justo de la Vega, 25 de marzo de 1997.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

5447

938 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de la obra de "Construcción de Piscina en Cimanos de la Vega, 6.ª fase", cuya adjudicación fue concertada al Contratista don Aniano Huerga García, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en las oficinas de la Secretaría municipal durante el periodo de 15 días.

Cimanos de la Vega, 30 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5448

1.625 ptas.

SOTO Y AMIO

Por don José Díez Díez, se ha solicitado licencia municipal para construcción de nave de usos agrícolas, en el paraje El Navarón, de la localidad de Camposalinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, César González García.

5384

1.750 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Para general conocimiento se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1997, adoptó el acuerdo de eliminar del texto primitivo el punto 1 del artículo 11.º de la Ordenanza Reguladora de las Plantaciones en este término municipal, aprobada en principio por la Corporación, en sesión plenaria de 19 de febrero último y que publicó el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 54, de 6 de marzo del año actual, estimando en parte el recurso formulado por don Gabriel Marcos Fernández y otros en escrito de 20 del mismo mes de marzo, quedando redactado dicho artículo 11.º en los siguientes términos:

Artículo 11.º-Derecho transitorio.

Una vez taladas las especies arbóreas o arbustivas actualmente plantadas no se permitirán los rebrotes de aquellas que se sitúen fuera de los límites que exige la presente Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar las distancias y condiciones que en la misma se establecen.

Carrizo de la Ribera, 20 de mayo de 1997.-El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

5385

625 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1996, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas y Economía y Hacienda, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Llamas de la Ribera, 30 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5386

375 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1996, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho más, podrán formularse ante este Ayuntamiento, y por escrito, los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la precitada Ley.

San Cristóbal de la Polantera, 28 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5388

500 ptas.

VILLATURIEL

Por don Miguel Gallardo Florencio, en representación de Barnizados del Norte, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de una nave destinada al barnizado de puertas y muebles de madera, en la localidad de Santa Olaja de la Ribera (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 28 de mayo de 1997.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5390

1.875 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, integrada por los documentos a que hace referencia el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones oportunas, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Laguna de Negrillos, 30 de mayo de 1997.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

5391

406 ptas.

LA ERCINA

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1996, se encuentra expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, la inclusión, exclusión o alguna alteración de los datos contenidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los siguientes recursos: De reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León, en el plazo de quince días hábiles, a contar del inmediato siguiente del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en igual plazo que el anterior, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La Ercina, 29 de mayo de 1997.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

5392

563 ptas.

VALDERAS

Por Icam y Oky, S.L., con NIF B-47354451, se ha solicitado en estas oficinas municipales el cambio de titularidad de la licencia otorgada en su día para la actividad de mesón sito a la calle Alonso Castrillo, número, 13 de este municipio a Garpeal C.B.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Valderas, 29 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5393

1.250 ptas.

VILLASABARIEGO

Por don Pedro Julio Campos García se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de fabricación de estructuras de aluminio y reparaciones en general, en la localidad de Villafalé (Polígono 202, parcela 5016) de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 26 de mayo de 1997.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5394

1.750 ptas.

TRUCHAS

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de este Ayuntamiento para 1997, sin que se produjeran recla-

maciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 4 de abril de 1997, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	5.284.086
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.917.664
Cap. 3 Gastos financieros	96.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.185.210
Cap. 6 Inversiones reales	16.267.040
Cap. 7 Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	800.000
Total	37.550.000

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	8.000.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	350.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.400.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	10.000.000
Total	37.550.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Plantilla de personal

Así mismo, se hace saber que la Plantilla de este Ayuntamiento, está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con Habilitación Nacional: Una de Secretario Interventor, Grupo B. Situación: En propiedad.

Personal laboral fijo: Una de Operario de Servicios Múltiples. Situación: Cubierta.

Truchas, 2 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5395 1.344 ptas.

GORDONCILLO

Por parte de doña Esperanza Bautista Campuzano se ha solicitado a este Ayuntamiento el cambio de la titularidad, sin variación de la actividad, del establecimiento Bar Poa, sito en la calle Afueras, número 11, de la localidad de Gordoncillo, para inscribir el local a su nombre y dar de baja a su anterior titular, doña María Carmen Alonso Fernández.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Gordoncillo, 29 de mayo de 1997.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

5397 1.750 ptas.

CABRILLANES

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General y Unico para el ejercicio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se eleva

a definitivo y se publica el Presupuesto para el ejercicio 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	12.238.270
Cap. 2 Impuestos indirectos	800.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.242.130
Cap. 4 Transferencias corrientes	29.067.204
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.268.767
Total	48.616.371

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	12.700.784
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	19.256.531
Cap. 3 Gastos financieros	246.944
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.353.228
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	12.418.655
Cap. 7 Transferencias de capital	276.621
Cap. 9 Pasivos financieros	363.608
Total	48.616.371

Asimismo, han sido aprobadas, juntamente con el Presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, y que es la siguiente:

A) Funcionarios de Carrera-Administración General:

1. Secretario-Interventor: Grupo B. Situación: Ocupada en propiedad.

2. Auxiliar Administrativo: Grupo D. Situación: Ocupada en propiedad.

3. Operario de Servicios Múltiples: Grupo E. Situación: Ocupada en propiedad.

B) Personal Laboral:

1.—Portero del CRA Huergas de Babia. Situación: Ocupada en propiedad.

Cabrillanes, 29 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, María Angeles Feito Alonso.

5396 1.375 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1996, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que pueda ser examinada por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del citado Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

1. Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Tributaria de León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato al término del periodo de exposición pública, o

2. Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de recurso contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal

Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cebrones del Río, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.
5398 813 ptas.

MATANZA

Intentada por el trámite usual, sin que se hubiese podido practicar la notificación de la liquidación a nombre del deudor que seguidamente se relaciona, por los conceptos e importes que asimismo se indican, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

1.—Deudor:

Nombre: Don Angel Jesús González Gómez.
Domicilio: C/ Antonio Valbuena, n.º 5-3º I, 24004 León.
NIF: 9.714.096-T.

Concepto: Dinero en su poder tras la recaudación de valores municipales como recaudador municipal.

Acuerdo: Sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 1997.

Deuda: IVTM	103.910 ptas.
Tasa Alcantarillado	24.633 ptas.
Precios Públicos	47.253 ptas.

Total	175.796 ptas.
-------	---------------

2.—Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

3.—Periodo ejecutivo:

Se inicia a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

4.—Lugar de pago:

En la Tesorería municipal o en la cuenta del Ayuntamiento en la sucursal de Caja España en Valencia de Don Juan.

5.—Medios de pago:

1.—Dinero de curso legal.

2.—Cheque que deberá ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Matanza, estar fechado el mismo día, en los dos anteriores a aquél en que se efectúe la entrega, y que esté conformado o certificado por la entidad librada y en el que figurará el nombre o razón social del librador.

6.—Recursos:

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, previa comunicación al Ayuntamiento del propósito de interposición del mismo.

—Cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Matanza de los Oteros, 30 de mayo de 1997.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
5439 1.657 ptas.

VILLAMAÑAN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión

de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villamañán, 2 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).
5440 375 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1997, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villares de Orbigo, 15 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.
5441 250 ptas.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de mayo de 1997, se aprobó inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 1997.

Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el transcurso del periodo de exposición al público no se presenta reclamación alguna a la aprobación inicial.

El citado expediente se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Villares de Orbigo, 15 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

5442 375 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el expediente número 1/97, de modificación de crédito, por un importe de 1.500.000 pesetas, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Boisán, 29 de mayo de 1997.—El Presidente (ilegible).

5401 188 ptas.

Aprobado por la Junta Vecinal, el Presupuesto técnico de la obra "Adecuación de regueros y otras obras en Boisán", redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, por un importe de 3.119.804 pesetas, se halla expuesto al público en la casa del señor Presidente, por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas por el que habrá de regirse la contratación de las obras "Adecuación de regueros y otras obras en Boisán", se expone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Boisán, 29 de mayo de 1997.—El Presidente (ilegible).

5402 438 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme ha dispuesto S.S.^a en autos de juicio de cognición número 177/97, seguido a instancia de don Manuel Pérez González, representado por el Procurador señor González Varas, se emplaza a los desconocidos herederos de don Manuel Cantalapedra Barés y doña Esther López González, para que, en el plazo de nueve días, comparezcan en autos por sí o mediante Procurador habilitado, apercibiéndole de que, de no verificarlo ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que, hubiere lugar en Derecho, declarándoles en rebeldía procesal y teniendo la demanda por contestada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 24 de abril de 1997.—La Secretaria (ilegible).

5020

1.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

S.S.^a en autos de juicio de menor cuantía número 53/95, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor González Varas, en representación de Malco, S.A., sobre reclamación de cantidad, contra Edificaciones Leonesas, S.L., y don Manuel González Suárez, por medio de la presente se requiere a la entidad anteriormente mencionada y que se halla en rebeldía procesal y paradero desconocido, por medio de la presente se requiere para que dentro de los seis días siguientes aporte los títulos de propiedad de las fincas embargadas, haciéndole saber que, de no hacerlo se podrán sacar a pública subasta supliendo la falta de títulos.

Y para que sirva de requerimiento a Edificaciones Leonesas, S.L., a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 15 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5021

2.000 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 133/97, seguido a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate a los demandados Armando Rodríguez Martín y Carmen Rodríguez Escudero, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezcan en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido de que, de no ser así, será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

Las devoluciones que, con cargo a la Delegación de Hacienda de León, tengan que percibir los demandados don Armando Rodríguez Martín, con DNI n.º 9.708.178 y doña Carmen Rodríguez Escudero, con DNI n.º 9.730.269, del IRPF o IVA.

La parte legal del subsidio de desempleo o de cuantas cantidades tengan que percibir los dos demandados referidos con cargo al Instituto Nacional de Empleo (INEM).

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 13 de mayo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

5022

3.375 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue suspensión de pagos 125/96 del comerciante individual don Julio Benavides Benavides, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado dar publicidad al resultado de las adhesiones que ha sido el siguiente: 104.971.400 pesetas, cantidad que representa con relación al total de créditos ordinarios o comunes (excluidos los que han usado el derecho de abstención), un porcentaje del 68,14%, que supera los 2/3 exigidos por la Ley para la aprobación del convenio.

Para que en el plazo de ocho días puedan los acreedores discordantes oponerse a la aprobación del convenio.

Dado en León a 19 de mayo de 1997.—El/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5023

1.875 ptas.

* * *

En este Juzgado y con el número 197/97 se tramita expediente de Jura de Cuentas contra M.^a Jesús García Fernández, con DNI 9.669.874, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en León, calle Conde de Toreno, núm. 4, promovido a instancia de la Procuradora Beatriz Fernández Rodilla, en reclamación de 1.171.020 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó requerir a la citada deudora a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que, dentro del término de diez días, pague a su Procuradora la suma que jura le es debida y no satisfecha, con apercibimientos de proceder por la vía de apremio.

Dado en León a 20 de mayo de 1997.—El/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5024

1.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio incidente de modificación número 332/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 94.—En la ciudad de León a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos modificación de medidas, seguidos bajo el número 332/96, entre partes, de una como demandante, doña María Consuelo García Martínez, mayor de edad y vecina de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luz Baños Vallejo y defendida por la Letrada doña Elena Vilariño Fernández, y de otra, como demandado, don José Antonio Silveiras Vega, mayor de edad, carente de representación procesal en autos, sobre modificación de atribución de la guarda y custodia de la hija de los litigantes Sheila Silveiras García, a tramitar por la vía de los incidentes.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Luz Baños Vallejo, en nombre y representación de doña María Consuelo García Martínez, contra don José Antonio Silveiras Vega, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en concreto, que la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio Sheila Silveiras García, se atribuye a la madre, pudiendo el padre relacionarse y comunicarse con su hija los fines de semana alternos desde las 12.00 horas del sábado hasta las 20.00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, cuando las circunstancias personales del demandado así lo permitan y atendiendo siempre al deseo de la propia hija, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la

Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 15 de mayo de 1997.—E/. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

5085

5.000 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 121/97 se sigue expediente de dominio para reanudación del tracto a instancia de la entidad mercantil "Construcciones González Pescador, S.L.", representada por el Procurador don Francisco Sarmiento Ramos, y por resolución de esta fecha he acordado convocar por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la pretensión deducida, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

León a 15 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez (ilegible).

Descripción de la finca objeto del presente expediente:

Finca urbana: Casa en ruinas, en el casco de la villa de Mansilla de las Mulas, sita en la plaza del Mercado o del Grano, señalada con el número 6, construida de tierra, ladrillo y madera, que se compone de habitaciones altas, bajas, portal, pajar, cuadras, panera, comedor y corral. Ocupando todo ello una superficie aproximada de 538 m.²; y cuyos linderos son: Frente, con plaza de su situación; derecha-entrando, con calle de San Martín; izquierda, Agustín Herrero Abad; y espalda o fondo, con la iglesia de San Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 20, folio 106, 107 y 108, finca número 286, inscripciones 5.^a, 6.^a y 7.^a.

5048

3.375 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 397/96, seguidos a instancia de Ana Martín Ceitegui y Ana María González Martín, representadas por la Procuradora señora García Lanza y defendidos por el Letrado Baltasar Orejas, contra Gerarda Márquez Romero y herederos de Pablo Prieto Alonso, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Martín Ceitegui y doña Ana María González Martín, en la calidad con que actúan, por sí y en beneficio de la comunidad que tienen con don Francisco José González Martín, contra doña Gerarda Márquez Romero, así como contra cualquier posible heredero de don Pablo Prieto Alonso, declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se refiere la demanda y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición de los demandantes la vivienda a que se refiere el contrato litigioso, dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro el presente en León a 21 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

5086

4.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 8 de octubre de 1996. Vistos por el Ilma. señora doña Elena de Paz Bécares, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 47/96-S, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Gumersindo González García y doña María Pilar García Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Gumersindo González García y doña María Pilar García Fernández, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas diez pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al tipo legal pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 19 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

5026

4.250 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de separación matrimonial número 91/97M, que se tramita en el mismo, a instancia de don Fernando Blanco Silvano, representado por la Procuradora señora Guijo, contra doña M.^a Teresa Llamas Castro, sobre separación matrimonial, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, asistida de Abogado y Procurador, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 14 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

5027

1.750 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 431/96M, tramitados a instancia de Seguros Caudal y don Vicente Gutiérrez González, contra don José Manuel García Montero, en rebeldía procesal y paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia 131.—En León a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, los autos de juicio verbal 431/96M, tramitados a instancia de Seguros Caudal y don Vicente Gutiérrez González, representados por la Procuradora señora Luelmo Verdú, asistidos del Letrado señor Almarza, contra don José Manuel García Montero,

sobre reclamación de 620.822 pesetas por daños en accidente de circulación estando el demandado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Gutiérrez González y Seguros Caudal, contra don José Manuel García Montero, debo condenar y condeno al demandado a que abone a don Vicente Gutiérrez González la cantidad de 100.000 pesetas y a la Compañía de Seguros Caudal la cantidad de 520.822 pesetas más los intereses legales, desde la interpelación judicial conforme al artículo 921 de la L.E.Civil y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la demanda al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E.Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Fdo.: Doña Elena de Paz Bécares.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Manuel García Montero, expido y firmo la presente en León a 16 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

5028

4.750 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 507/97, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 198/97.—León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete

Vistos los presentes autos de juicio de cognición, registrado con el número 507/96, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Enrique López López, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, siendo partes la entidad "Sony España, S.A.", representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, como demandante y la entidad Auto Radio Alonso, S.L., declarada en rebeldía como demandada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez-Prida, en nombre de la entidad Sony España, S.A., contra la entidad Auto Radio Alonso, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil novecientas sesenta y cinco pesetas (443.965 pesetas), más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se cumpla lo acordado, y sirva el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde, Auto Radio Alonso, S.L., lo expido en León a 20 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

5053

4.500 ptas.

* * *

Edicto de emplazamiento

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 143/97, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios del n.º 7-9, calle La Paloma,

de León, y don Jerónimo Ordóñez Robles, representados por el Procurador señor Muñiz Alique contra don Galo García García, Entremientras, S.L., Insonor, S.A., don Miguel A. Gutiérrez Retuerto y don Angel Gómez Lozano, desconociéndose el actual paradero de la codemandada Insonor, S.A., por lo que por medio del presente se le emplaza para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado por medio de Procurador y Abogado, quedando en la Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición, y apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y tendrá por caducado su derecho a contestar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la codemandada Insonor, S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que firmo en León a 20 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

5054

3.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 151/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Andrés Piñeiro Arrimada, de Ponferrada, calle Luciana Fernández 13, 2.º izquierda, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Andrés Piñeiro Arrimada y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de un millón ciento catorce mil quinientas noventa y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 21 de mayo de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

5088

0000 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Certifico: Que en el procedimiento abreviado seguido con el número 40 de 1996, dimanante de las diligencias previas 655/95, por supuesto delito de aborto, contra Flora Fernández Pedrido, se ha dictado resolución con fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, que contiene los siguientes particulares:

Auto.—A veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.—El presente procedimiento se ha iniciado por diligencias previas, incoadas en virtud de parte médico por el posible delito de aborto, contra Flora Fernández Pedrido.

Dispongo: Continuar la tramitación de la presente causa por los trámites de procedimiento abreviado establecido en el Título III, Libro IV, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dese traslado de las presentes actuaciones, original o mediante fotocopia, al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas para que en el plazo de cinco días formu-

len escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo promover las oportunas pruebas de que intente valerse y la práctica anticipada de las que no pudieran llevarse a cabo en el acto del juicio oral, dándose traslado igualmente a la imputada con el fin de que pueda personarse en las presentes actuaciones, asistido de Abogado y Procurador, con apercibimiento de serle designado turno de oficio, formulando las alegaciones que estimen pertinentes para su defensa y solicitando la práctica de cuantas diligencias estime oportunas. Comunicándosele que los recursos que puede interponer contra el presente auto, son ante este Juzgado los de reforma, en el plazo de tres días y el de queja ante la Audiencia Provincial. Remítase el parte de incoación al Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia Provincial de León.

Así lo manda y firma don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, de que doy fe. E/. Firmado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.—Oscar Luis Muñiz Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Flora Fernández Pedrido, encontrándose en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

5089 4.750 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 42/97, a instancia de doña Manuela-Lucrecia Garnelo López, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Casa compuesta de planta y piso, con una cubierta de pizarra, en el casco urbano de la localidad de Cacabelos (León), en la avenida de Galicia, número 10, de una superficie aproximada por planta de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, que linda: Al frente, con la avenida de Galicia; por la derecha, entrando, con finca propiedad de don Antonio Carballo; por la izquierda, con patio de luces para esta casa y la de don Andrés Gutiérrez; y al fondo o espalda, actualmente con don Manuel Couceiro Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al folio 237 del libro 48 del Ayuntamiento de Cacabelos, tomo 776 del archivo, finca número 3.165, inscripción 2.ª, a favor de don César Garnelo López, por el título de compra, en virtud de escritura otorgada ante el señor Notario de Villafranca del Bierzo, don Germán Trincado, el día 19 de abril de 1913, siendo la descripción de la finca, según registro, la siguiente:

Urbana: Una casa de nueva construcción, de alto y bajo, en Cacabelos, situada en la carretera general, sin número, cubierta en losa. Tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando y espalda, con huerta de don Antonio Méndez, hoy por don Pedro Sandes; izquierda, corral de don Lucas González, y por el frente, con la indicada carretera".

En dicho expediente y por resolución de fecha 9 de mayo de 1997, se ha acordado tener por promovido dicho procedimiento, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado dar traslado del escrito al Ilmo. Ministerio Fiscal a los efectos procedentes, y citar en forma legal al titular registral de la finca objeto de expediente, en la persona de los herederos de don César Garnelo López, al haber fallecido el mismo, al transmitente de la finca o herederos del mismo, al titular catastral de la misma y a los dueños de las fincas colindantes, convocándose seguidamente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado Municipal a que pertenezca la finca, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y periódico de mayor circulación de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, todo ello a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación, puedan alegar ante este Juzgado lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a 9 de mayo de 1997.—El Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario Judicial (ilegible).

5030 5.625 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 523/96, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 80/97.—En Ponferrada a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete. Vistos por doña María José Merayo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de divorcio número 523/96, a instancias de don Francisco-Javier Varela Fernández, representado por la Procuradora señora Fra García y defendido por la Letrada señora Salomé García Iglesias, contra doña Yasmina Chadli, en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando la demanda subsidiaria de separación interpuesta por don Francisco Javier Varela Fernández, contra doña Yasmina Chadli, debía declarar y declaro la separación del matrimonio manteniendo las medidas acordadas en el auto de medidas provisionales de fecha 18 de febrero de 1997, sin expresa imposición de costas. Firme que sea esta resolución comunicarse de oficio al Registro Civil, donde consta inscrito el matrimonio. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Siguen las rúbricas Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación a doña Yasmina Chadli, expido la presente cédula en Ponferrada, a 19 de mayo de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

5090 3.750 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio ejecutivo 259/96 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Pardo del Río, contra don José Seco Vega, cuyo último domicilio conocido fue en Astorga, calle Quijote-Bajo-Peñicas, de quien se ignora su actual paradero, a medio del presente se notifica a citado demandado la sentencia dictada en dichos autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por doña Marfa del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 259/96 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río y asistido por el Letrado don José M.ª Bartolomé Espinosa, contra don José Seco Vega, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por importe de cuatrocientas veinticinco mil seiscientos noventa y seis pesetas de principal, más otras doscientas mil pesetas calculadas para gastos, costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de don José Seco Vega, y con su producto hacer pago al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las cuatrocientas veinticinco mil seiscientos noventa y seis pesetas reclamadas de principal, más otras doscientas mil pesetas calculadas para intereses y gastos sin perjuicio de liquidación y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida en la Ley.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León".

Y para que sirva de notificación al demandado don José Seco Vega, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, en Astorga a 20 de mayo de 1997.—La señora Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5032 4.750 ptas.

CISTIerna

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen con el número 16/97 autos de juicio de cognición en los cuales ha recaído la presente:

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 16/97, a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., y contra Antonio Martins da Cunha y Josefa Suárez Fernández, sobre reclamación de cantidad, el Ilmo. señor Juez de este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar a los demandados anteriormente relacionados, a fin de que en el término de once días, comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Asimismo, emplácese a los demandados arriba reseñados, a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan y contesten a la medida cautelar formulada por la parte actora al amparo del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, consistente en embargo preventivo de bienes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Antonio Martins da Cunha y doña Josefa Suárez Fernández, expido el presente a 1 de abril de 1997.—La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

5033

3.750 ptas.

* * *

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 188/95 autos de juicio de cognición en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 24/97.—En Cistierna a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 188/95, seguidos a instancia de don Manuel Alonso Alonso, representado por el Procurador don Aquilino Franco González y contra el Presidente de la Comunidad de Regantes de Acebedo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno al Presidente de la Comunidad de Regantes de Acebedo a pagar a don Manuel Alonso Alonso la cantidad de 446.264 pesetas con los intereses legales, así como al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días y ante este Juzgado, el cual se sustanciará ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma al Presidente de la Comunidad de Regantes de Acebedo, cuyo domicilio es desconocido, expido el presente en Cistierna a 21 de febrero de 1997.—La Secretaria, María Jesús López Viejo.

5034

4.000 ptas.

* * *

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 210/95 autos de juicio ejecutivo en los cua-

les ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 191/96.—En Cistierna a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por la señora doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 210/95, seguidos a instancia de Ford Credit Europe PLC, sucursal en España, representada por el Procurador señor Franco González, contra don Conrado Naranjo Rodríguez y doña María Begoña Díaz García.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a don Conrado Naranjo y a doña María Begoña Díaz García, para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma, de cuatrocientas mil doscientas veinticuatro (400.224) pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma así como las costas procesales que en principio se presupuestan en la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la citada parte demandada.

Queda a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio declarativo ordinario sobre la misma cuestión, por no producir excepción de cosa juzgada esta sentencia sobre las cuestiones en ella resueltas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Conrado Naranjo Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 27 de febrero de 1997.—La Secretaria, M.ª Jesús López Viejo.

5035

4.875 ptas.

* * *

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 178/94 autos de juicio ejecutivo en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 183/96.—En Cistierna a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 178/94, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Aquilino Franco González, contra Explocar, S.L. y Carbones Puente Almuhey, S.L.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a Explocar, S.L. y Carbones Puente Almuhey, S.L., para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de cuatrocientas setenta y dos mil ciento veintiuna pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma así como las costas procesales que en principio se presupuestan en la cantidad de trescientas mil pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la citada parte demandada.

Queda a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio declarativo ordinario sobre la misma cuestión, por no producir excepción de cosa juzgada esta sentencia sobre las cuestiones en ella resueltas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a Explocar, S.L. y Carbones Puente

Almuhey, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Cistierna a 12 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús López Viejo.

5036

5.250 ptas.

* * *

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 215/96 autos de juicio de cognición, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 23/97.—En Cistierna a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de cognición 215/96, seguidos a instancia de don Eusebio Muñoz Orejas, y contra José Luis Zapico Martínez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a don José Luis Zapico Martínez a pagar a don Eusebio Muñoz Orejas la cantidad de 280.000 pesetas con los intereses legales, así como a las costas de este proceso.

Contra la presente resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días ante este Juzgado, el cual se sustanciará ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Zapico Martínez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 7 de mayo de 1997.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

5037

3.625 ptas.

* * *

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 225/96 autos de juicio verbal civil, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil 225/96, seguidos a instancia de doña María Teresa Blanco Ruiz y don José Díez Gutiérrez, representados por el Procurador don Aquilino Franco González y contra MBA Levante, S.L., Esperanza Ripoll y Seguros Astra, S.A.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de doña María Teresa Blanco Ruiz y don José Díez Gutiérrez, contra MBA Levante, S.L., doña Esperanza Ripoll y la entidad Aseguradora Astra, S.A., debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente a los actores la cantidad de doscientas treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas e intereses legales, que en el caso de la compañía aseguradora, se verán incrementados en un cincuenta por ciento desde la interposición de la demanda, y todo ello con imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, el cual se sustanciará ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a doña Esperanza Ripoll, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 8 de abril de 1997.—La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

5038

4.875 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 75/97, a instancia de don José María Fernández Rodríguez, contra don Juan Carlos Marcos Martínez y doña María Holanda Carrizo Alvarez, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de once días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Juan Carlos Marcos Martínez y doña María Holanda Carrizo Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Cistierna a 19 de mayo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

5092

2.000 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de tercería mejor derecho, número 228/96, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete. Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio menor cuantía (T.M.D.), seguidos con el número 228/96, promovidos por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, contra José Luis Da Silva Morato y Construcciones y Promociones Fegasa, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declarar que la actora tiene derecho a ser reintegrada en su crédito con preferencia al acreedor ejecutante en el juicio ejecutivo número 70/94, debiendo continuar adelante el procedimiento hasta realizar la venta de los bienes embargados, depositándose su importe en el establecimiento destinado al efecto, haciéndose pago a los acreedores, teniéndose en cuenta el orden de preferencia determinado en esta sentencia.

Se imponen a los demandados las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Da Silva Morato, con domicilio desconocido, y su publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 20 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

5091

4.250 ptas.

Juzgados de los Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 83/97, seguida a instancia de Esther Martínez Pascual, contra Hiperalimentación, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hiperalimentación, S.L., y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 321.871 pesetas en concepto de principal y la de 55.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y siendo insolvente en la ejecución 139/96 del J. Social dos de León, requiérase al Fogasa para que en el plazo de quince días inste diligencias o podrá ser declarado insolvente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hiperalimentación, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 20 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

5158

4.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 71/97, seguida a instancia de Sergio Alegre Fuertes y otro, contra Arts Lumber, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.

León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Arts. Lumber, S.L. y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 920.149 pesetas de principal, y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Siguiéndose ejecución número 31/97, contra la misma empresa, estése a lo que resulte de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firma (ilegible).

5157

3.500 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 41/97, seguida a instancia de Manuel Fernández Córdoba, contra Corigraf, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.

León a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Corigraf, S.L. y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.225.815 pesetas en concepto

de principal y la de 280.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Corigraf, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 21 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

5191

3.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 150/95, seguida a instancia de don Daniel Pintor Alba, contra don Antonio Villalba González, sobre honorarios profesionales, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se accede a lo solicitado en el mismo por doña María del Pilar López Ramos, notificándose la presente resolución a don Antonio Villalba González mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a don Antonio Villalba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 22 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5192

3.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 42/97, seguida a instancia de Lorenza Concepción García Alonso, contra Hijos de Mariano García González, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Hijos de Mariano García González, S.A., por la cantidad de 984.788 pesetas de principal, y la de 150.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hijos de Mariano García González, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 21 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5193

3.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 20/97, seguida a instancia de María Rosa Alonso González, contra Cadelfin, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado

Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cadelfn, S.L., por la cantidad de 335.167 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Cadelfn, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 21 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5194 2.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 60/93, seguida a instancia de Alfonso Valladares Díez y otros, contra Torío, S.A. de Construcciones, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo de confirmar el auto de fecha 11 de abril de 1997, por sus propios fundamentos, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el mismo.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Torío, S.A., de Construcciones, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 21 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5196 2.250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 204/97, seguidos a instancia de Miguel Angel López Pérez y otros, contra José Angel Tejerina, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo decretar y decreto el embargo preventivo sobre los bienes señalados, como de la propiedad de la empresa José Angel Tejerina, S.L., a cuyo efecto se librarán los oficios oportunos, para cubrir el principal de 3.500.000 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para costas provisionales.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a José Angel Tejerina, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 22 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5197 2.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 227/97, seguidos a instancia de Carolina Alonso Sabugal, contra Contratas de Hulla, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 111.565 pesetas de principal, más el recargo

legal por mora. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Contratas de Hulla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 20 de mayo de 1997.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

5195 2.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 181/96, dimanante de los autos número 402/96, seguidos a instancia de don Carlos Blanco Rivas, contra Comufe, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Comufe, S.L., por la cantidad de 303.356 pesetas de principal y la de 67.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó la Ilma. señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Comufe, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 21 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5162 2.500 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1045/96, ejecutoria 69/97, sobre cantidad, a instancia de Manuela Rodríguez López, contra Casa Goyo, S.L., con domicilio en Villafranca del Bierzo, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 22 de mayo de 1997 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Casa Goyo, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 480.118 pesetas, más el 10 por 100 de mora de principal, más la de 96.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Previamente, reclámense relaciones de bienes del Registro del Ayuntamiento de Villafranca y de la Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de mayo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5200 4.125 ptas.